



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2019-00473-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ GARZON
DEMANDADO:	WILLIAM ANDRES ROMERO HERRERA

Como la estudiante de derecho LAURA SOFIA OCAMPO VARGAS, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante KAROL MICHEL QUESADA SANTOFIMIO, el despacho **DISPONE**:

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la estudiante del programa de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia KAROL MICHEL QUESADA SANTOFIMIO quien se identifica con la cedula No 1.010.135.378 expedida en Neiva, para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO.- Indicar a la apoderada actora que en este asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21e31f975261623add17f057ce6428f06114ba12b99dd811226c147fe9a53e5**

Documento generado en 20/05/2022 12:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>